



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
C. SUBVENCIONES
C.2. Convocatorias
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 26 de enero de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el año 2022, a otros regímenes de ayudas por superficie, a determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

BDNS (Identif.): 607592.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607592>).

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Los titulares de explotaciones agrarias o forestales ubicadas en la Comunidad de Castilla y León, que dispongan de unidades de producción susceptibles de ser beneficiarias de las ayudas directas de la Política Agraria Comunitaria financiadas por fondos FEAGA, así como de las medidas asimiladas al sistema integrado de gestión y control financiadas con fondos FEADER desarrolladas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020: ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica, ayudas a zonas con limitaciones naturales y ayudas al mantenimiento de superficies forestadas.

Segundo.– Finalidad.

Establecer las normas para la concesión de pagos directos y de otras ayudas a los agricultores y ganaderos que cumplen en sus explotaciones los retos de la PAC, principalmente en cuanto a seguridad alimentaria, cambio climático y gestión sostenible de recursos naturales, la conservación del paisaje y el mantenimiento de la economía rural, así como ayudar al aumento de la competitividad del sector agrario y evitar el abandono de la actividad agraria, a la vez que se mejora la orientación de las ayudas al dirigir las ayudas hacia los agricultores activos.



Tercero.– Plazos de presentación y modificaciones legales.

El plazo de presentación de la solicitud única será el comprendido desde el día 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2022, ambas fechas incluidas, acorde con los términos del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Y los plazos de modificación de la solicitud única serán los establecidos en el artículo 47 apartados 1 y 5, que incluye hasta el 31 de mayo para modificación de la solicitud única sin penalización y hasta el 31 de agosto por aplicación de los controles de artículo 4.3.

Valladolid, 26 de enero de 2022.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA.